



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFAOD Valle de los Ríos
Apurímac, Ene y Mantaro
(Vraem)"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**TÉRMINOS DE REFERENCIA N°003-2025/ODES-VRA****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERCERO/A EVALUADOR/A, SUPERVISOR/A Y FISCALIZADOR/A PARA EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – OEFA**

| | | |
|--------------------------------|--|--|
| Área Usuaría | ODES VRAEM | Oficina Desconcentrada del Vraem. |
| Fuente de financiamiento | 209 | Recursos Directamente Recaudados. |
| Meta | 0091 | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales |
| Tarea | 014344 | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales en el sector hidrocarburos en el VRAEM |
| Clasificador | 2.3.2.7.1498 | Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales. |
| Monto total de la contratación | S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles). | |
| Aprobado por | Richard Iván Solórzano Vallejo - Jefe de la Oficina Desconcentrada del Vraem | |
| Responsable / Supervisor | Richard Iván Solórzano Vallejo - Jefe de la Oficina Desconcentrada del Vraem | |

1. Denominación de la Contratación

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de un/a **EGRESADO – BIOLOGÍA**, inscrito/a en el Sistema de Registro de Terceros del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, OEFA), en la categoría de **SUPERVISOR/A, nivel VI (S-6)**.

2. Objetivo de la contratación**2.1 Objetivo General. -**

La Oficina Desconcentrada del VRAEM, requiere contratar a una persona natural para prestar servicios como Tercero/a Supervisor/a Nivel VI inscrito en el Registro de Terceros Supervisores, Evaluadores y Fiscalizadores del OEFA, con el objetivo de que coadyuve al cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional 2025 de la Oficina Desconcentrada del VRAEM y las modificaciones que se generen.

2.2 Objetivos Específicos. -

Contratar un/a (01) tercero/a supervisor/a ambiental nivel IV, con la finalidad de que coadyuve al cumplimiento de las funciones a cargo de la Oficina Desconcentrada del VRAEM, entre las cuales se encuentran:

- Registrar los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAs) de los administrados de la Oficina Desconcentrada del VRAEM.
- Registrar la información de las Obligaciones ambientales de monitoreo de los Administrados de la Oficina Desconcentrada del VRAEM en la plataforma IMA.
- Reportar las subsanaciones de las observaciones al control de calidad del Módulo de Registro de Obligaciones de Monitoreo Módulo ROM.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OD Valle de los Ríos
Apurímac, Ene y Mantaro
(Vraem)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- d) Registrar las obligaciones ambientales de las unidades fiscalizables de la Oficina Desconcentrada del VRAEM en el módulo Obligaciones del INAF.

3. Finalidad Pública

Contribuir con el logro del objetivo estratégico del OEFA, mediante las acciones de supervisión, lo cual permitirá el cumplimiento de los compromisos y normatividad ambiental en las unidades fiscalizables a cargo de los administrados y de sus actividades, con la finalidad de impulsar y promover el cumplimiento de las obligaciones ambientales en los agentes económicos, contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

Las actividades a realizar se encuentran enmarcadas dentro de las competencias y funciones de supervisión ambiental a cargo de la Oficina Desconcentrada del VRAEM, así como con los objetivos programados por la misma.

4. Antecedentes de la Contratación

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, creado por Decreto Legislativo N° 1013, es un organismo público técnico especializado adscrito al MINAM, con personería jurídica de derecho público interno, que constituye un pliego presupuestal.

El OEFA ejerce funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, habiéndose constituido como ente rector de dicho sistema. Según lo establecido en el Artículo 12° de la citada Ley, estas funciones, a excepción de la normativa y la sancionadora, pueden ser ejercidas a través de terceros.

Dentro de este marco normativo, se emitió la Resolución de Consejo Directivo N° 00011-2020-OEFA/CD, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2021-OEFACD, mediante la cual se aprobó el Reglamento para la Contratación de Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as del OEFA, donde se establecieron los criterios y disposiciones para la gestión de la contratación de los Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, publicado en el diario oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2017, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, en el cual se establece la nueva estructura orgánica y las funciones de sus órganos y unidades orgánicas de la Entidad.

De acuerdo al nuevo ROF del OEFA, las Oficinas Desconcentradas son los órganos responsables de la atención de denuncias ambientales, de las actividades de orientación a la ciudadanía y de la difusión de información institucional. Supervisan el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables y realizan seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA, previa delegación de funciones y según los lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo Directivo dentro del ámbito geográfico de su intervención. Dependen de la Presidencia de Consejo Directivo.

El 13 de agosto de 2024, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00009-2024-OEFA/CD se delegan diversas funciones en las Oficinas Desconcentradas del OEFA dentro de su ámbito geográfico de intervención, y dictan diversas disposiciones.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OD Valle de los Ríos
Apurímac, Ene y Mantaro
(Vraem)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El 27 de enero de 2025, mediante Resolución de Consejo Directivo N°00003-2025-OEFA/CD se delegan diversas funciones a las Oficinas Desconcentradas del OEFA dentro de su ámbito geográfico de intervención, y dictan diversas disposiciones.

5. Perfil Académico - Profesional Requerido

Se requiere la contratación de los servicios profesionales de un/a EGRESADO – BIOLOGÍA, inscrito/a en el Sistema de Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA, en la categoría de SUPERVISOR/A, NIVEL VI (S-6).

6. Periodo de Vigencia del Contrato

El plazo de ejecución del presente servicio es desde el 26 de febrero de 2025 hasta el 25 de agosto de 2025. Este plazo podrá renovarse por acuerdo de ambas partes.

7. Alcances y Descripción del Servicio

El alcance del servicio a realizar, así como el detalle de las actividades a desarrollar son las siguientes:

7.1 Actividades a realizar. –

- 7.1.1. Registro de los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAs) de los administrados de la Oficina Desconcentrada del VRAEM.
- 7.1.2. Registro de la información de las Obligaciones ambientales de monitoreo de los Administrados de la Oficina Desconcentrada del VRAEM en la plataforma IMA.
- 7.1.3. Reporte de la subsanación de las observaciones al control de calidad del Módulo de Registro de Obligaciones de Monitoreo Módulo ROM.
- 7.1.4. Registro de obligaciones ambientales de las unidades fiscalizables de la Oficina Desconcentrada del VRAEM en el módulo Obligaciones del INAF.

7.2 Lugar de prestación del servicio. -

El servicio será prestado de manera presencial en la ciudad de Pichari, pudiendo desplazarse a otras localidades dentro del ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada del VRAEM.

Asimismo, de ser necesario y para el cumplimiento de la finalidad del servicio, la Entidad, a través del área usuaria, brindará las facilidades a el/la Tercero/a Supervisor/a contratado/a para ingresar a las instalaciones de la Sede del OEFA: Av. Andrés Avelino Cáceres S/N Mz. T1 Lote 20, distrito Pichari, provincia La Convención, departamento Cusco.

7.3 Metodología. -

Para la consecución de las metas y objetivos el/la tercero/a supervisor/a debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Coordinar con el Jefe de la Oficina Desconcentrada del VRAEM o con el responsable del equipo de supervisión, para desarrollar las actividades asignadas.
- b) Toda la información que se genere y toda coordinación que se realice, serán efectuados vía remota (mediante correo electrónico, vía telefónica, otros) y/o presencial.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- c) Deberá tener en cuenta los diversos procedimientos y lineamientos establecidos por el OEFA para la ejecución de las actividades, tales como: el Manual de Procedimientos (MAPRO) de supervisión, procedimientos de requerimientos logísticos para comisiones de servicio, procedimientos de gestión de muestras, procedimientos de rendición de viáticos y fondo de efectivo, entre otros.

7.4 Productos o entregables. -

Para el desarrollo de cada producto o entregable el tercero deberá presentar como mínimo lo detallado en el siguiente cuadro:

7.4.1 Detalle de Actividades del primer entregable

| ÍTEM | ACTIVIDADES ASIGNADAS | PRODUCTO / ENTREGABLE (*) | CANTIDAD |
|--|---|--|----------|
| 1 | Registro de los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAs) de los administrados de la Oficina Desconcentrada del VRAEM. | Reporte de registro de IGA. | 2 |
| 2 | Registro de la información de las Obligaciones ambientales de monitoreo de los Administrados de la Oficina Desconcentrada del VRAEM en la plataforma IMA. | Reporte de registro de Obligaciones ambientales de monitoreo. | 2 |
| 3 | Subsanación de las observaciones al control de calidad del Módulo de Registro de Obligaciones de Monitoreo Módulo ROM. | Reporte de subsanación de las observaciones al control de calidad. | 2 |
| 4 | Registro de obligaciones ambientales de las unidades fiscalizables de la Oficina Desconcentrada del VRAEM en el módulo Obligaciones del INAF. | Reporte de registro. | 2 |
| (*) Los productos/entregable serán entregados en formato digital. | | | |
| Fecha de presentación del informe de actividades (entregable): Hasta el 25 de marzo de 2025. | | | |
| Contraprestación por entregable: S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) | | | |

7.4.2 Detalle de Actividades del segundo entregable

| ÍTEM | ACTIVIDADES ASIGNADAS | PRODUCTO / ENTREGABLE (*) | CANTIDAD |
|--|---|--|----------|
| 1 | Registro de los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAs) de los administrados de la Oficina Desconcentrada del VRAEM. | Reporte de registro de IGA. | 2 |
| 2 | Registro de la información de las Obligaciones ambientales de monitoreo de los Administrados de la Oficina Desconcentrada del VRAEM en la plataforma IMA. | Reporte de registro de Obligaciones ambientales de monitoreo. | 2 |
| 3 | Reporte de la subsanación de las observaciones al control de calidad del Módulo de Registro de Obligaciones de Monitoreo Módulo ROM. | Reporte de subsanación de las observaciones al control de calidad. | 2 |
| 4 | Registro de obligaciones ambientales de las unidades fiscalizables de la Oficina Desconcentrada del VRAEM en el módulo Obligaciones del INAF. | Reporte de registro. | 2 |
| (*) Los productos/entregable serán entregados en formato digital. | | | |
| Fecha de presentación del informe de actividades (entregable): Hasta el 25 de abril de 2025. | | | |
| Contraprestación por entregable: S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) | | | |



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

7.4.3 Detalle de Actividades del tercer entregable

| ÍTEM | ACTIVIDADES ASIGNADAS | PRODUCTO / ENTREGABLE (*) | CANTIDAD |
|---|---|--|----------|
| 1 | Registro de los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAs) de los administrados de la Oficina Desconcentrada del VRAEM. | Reporte de registro de IGA. | 2 |
| 2 | Registro de la información de las Obligaciones ambientales de monitoreo de los Administrados de la Oficina Desconcentrada del VRAEM en la plataforma IMA. | Reporte de registro de Obligaciones ambientales de monitoreo. | 2 |
| 3 | Reporte de la subsanación de las observaciones al control de calidad del Módulo de Registro de Obligaciones de Monitoreo Módulo ROM. | Reporte de subsanación de las observaciones al control de calidad. | 2 |
| 4 | Registro de obligaciones ambientales de las unidades fiscalizables de la Oficina Desconcentrada del VRAEM en el módulo Obligaciones del INAF. | Reporte de registro. | 2 |
| (*) Los productos/entregable serán entregados en formato digital. | | | |
| Fecha de presentación del informe de actividades (entregable): Hasta el 26 de mayo de 2025. | | | |
| Contraprestación por entregable: S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) | | | |

7.4.4 Detalle de Actividades del cuarto entregable

| ÍTEM | ACTIVIDADES ASIGNADAS | PRODUCTO / ENTREGABLE (*) | CANTIDAD |
|--|---|--|----------|
| 1 | Registro de los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAs) de los administrados de la Oficina Desconcentrada del VRAEM. | Reporte de registro de IGA. | 2 |
| 2 | Registro de la información de las Obligaciones ambientales de monitoreo de los Administrados de la Oficina Desconcentrada del VRAEM en la plataforma IMA. | Reporte de registro de Obligaciones ambientales de monitoreo. | 2 |
| 3 | Reporte de la subsanación de las observaciones al control de calidad del Módulo de Registro de Obligaciones de Monitoreo Módulo ROM. | Reporte de subsanación de las observaciones al control de calidad. | 2 |
| 4 | Registro de obligaciones ambientales de las unidades fiscalizables de la Oficina Desconcentrada del VRAEM en el módulo Obligaciones del INAF. | Reporte de registro. | 2 |
| (*) Los productos/entregable serán entregados en formato digital. | | | |
| Fecha de presentación del informe de actividades (entregable): Hasta el 25 de junio de 2025. | | | |
| Contraprestación por entregable: S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) | | | |

7.4.5 Detalle de Actividades del quinto entregable

| ÍTEM | ACTIVIDADES ASIGNADAS | PRODUCTO / ENTREGABLE (*) | CANTIDAD |
|--|---|--|----------|
| 1 | Registro de los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAs) de los administrados de la Oficina Desconcentrada del VRAEM. | Reporte de registro de IGA. | 2 |
| 2 | Registro de la información de las Obligaciones ambientales de monitoreo de los Administrados de la Oficina Desconcentrada del VRAEM en la plataforma IMA. | Reporte de registro de Obligaciones ambientales de monitoreo. | 2 |
| 3 | Reporte de la subsanación de las observaciones al control de calidad del Módulo de Registro de Obligaciones de Monitoreo Módulo ROM. | Reporte de subsanación de las observaciones al control de calidad. | 2 |
| 4 | Registro de obligaciones ambientales de las unidades fiscalizables de la Oficina Desconcentrada del VRAEM en el módulo Obligaciones del INAF. | Reporte de registro. | 2 |
| (*) Los productos/entregable serán entregados en formato digital. | | | |
| Fecha de presentación del informe de actividades (entregable): Hasta el 25 de julio de 2025. | | | |
| Contraprestación por entregable: S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) | | | |



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

7.4.6 Detalle de Actividades del sexto entregable

| ÍTEM | ACTIVIDADES ASIGNADAS | PRODUCTO / ENTREGABLE (*) | CANTIDAD |
|---|---|--|----------|
| 1 | Registro de los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAs) de los administrados de la Oficina Desconcentrada del VRAEM. | Reporte de registro de IGA. | 2 |
| 2 | Registro de la información de las Obligaciones ambientales de monitoreo de los Administrados de la Oficina Desconcentrada del VRAEM en la plataforma IMA. | Reporte de registro de Obligaciones ambientales de monitoreo. | 2 |
| 3 | Reporte de la subsanación de las observaciones al control de calidad del Módulo de Registro de Obligaciones de Monitoreo Módulo ROM. | Reporte de subsanación de las observaciones al control de calidad. | 2 |
| 4 | Registro de obligaciones ambientales de las unidades fiscalizables de la Oficina Desconcentrada del VRAEM en el módulo Obligaciones del INAF. | Reporte de registro. | 2 |
| (*) Los productos/entregable serán entregados en formato digital. | | | |
| Fecha de presentación del informe de actividades (entregable): Hasta el 25 de agosto de 2025. | | | |
| Contraprestación por entregable: S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) | | | |

7.1 Forma de Pago y Conformidad. -

El monto total de la contratación es de Dieciocho mil con 00/100 soles (S/ 18,000.00) y el pago se realizará en seis (06) armadas, luego de la recepción, revisión de cada entregable y documentación correspondiente, y conformidad por el servicio según el siguiente detalle:

| ENTREGABLE | MONTO CORRESPONDIENTE |
|---------------------------------------|--|
| Primer Entregable | S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) |
| Segundo Entregable | S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) |
| Tercer Entregable | S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) |
| Cuarto Entregable | S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) |
| Quinto Entregable | S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) |
| Sexto Entregable | S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) |
| MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN | S/ 18,000.00 (Dieciocho mil 00/100 soles) |

El pago por el servicio incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

El pago por la prestación del servicio se efectuará por cada entregable, mediante transferencia en código de cuenta interbancaria (CCI), previa conformidad del entregable.

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el jefe de la Oficina Desconcentrada del VRAEM, en un plazo que no excederá los diez (10) días calendarios siguientes a la recepción de los entregables detallados en el numeral 7.4 de los Términos de Referencia.

De existir observaciones, la Entidad comunicará a él/ Tercero/a Supervisor/a, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo no menor a cinco (05) días calendarios para la respectiva subsanación. Subsanadas las



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OD Valle de los Ríos
Apurímac, Ene y Mantaro
(Vraem)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Nota: *En los casos que se requieran movilidad, pasajes, alimentación y alojamiento para dar cumplimiento en lo establecido en los presentes términos de referencia, OEFA asumirá los costos que estos irroguen.*

7.2 Otras Consideraciones generales. -

- El informe del producto o entregable, debidamente firmado digitalmente por el/la tercero/a evaluador/a, supervisor/a o fiscalizador/a, debe ser presentado a través del SIRTE. Para ello, puede utilizar el Anexo N° 2: “Modelo referencial del informe de actividades” del PA0205 “Gestión de la Contratación de los/as Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as”.
- Arial, tamaño 11, interlineado sencillo y los archivos digitales utilizados se reportarán en formatos *.doc, *.xls, *.pdf, *.shp, *.tiff, *.jpg, *. pdf en forma ordenada, descriptiva, y lógica.
- El área usuaria completa el Anexo N° 4 del procedimiento PA0205 “Gestión de la Contratación de los/as Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as”, para el otorgamiento de conformidad respecto al entregable de el/la tercero/a de acuerdo a lo indicado en el referido procedimiento y en el Reglamento N° 001-2020-OEFA/CD “Reglamento para la Contratación de Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”.

8. Recursos a ser provistos por el tercero

De acuerdo a las necesidades del servicio, el/la Tercero/a Supervisor/a deberá contar con lo siguiente:

- Los equipos y materiales (celular, laptop, internet, etc.) necesarios para la realización de las actividades del presente término de referencia, serán asumidos en su totalidad por el Tercero/a Supervisor/a contratado/a.
- No Resulta necesario que el/la Tercero/a Supervisor/a contratado cuente con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de pensión y salud, debido a que la naturaleza de las actividades a realizar no guarda relación con actividades de alto riesgo.

9. Recursos y Facilidades a ser provistos por OEFA

Para el cumplimiento de estas actividades, se proporciona a el/la Tercero/a Supervisor/a de modo temporal y con carácter excepcional, en tanto dure la prestación de sus servicios, los insumos, materiales o equipos que se detallan a continuación, los cuales deberán ser devueltos en las mismas condiciones en que fueron otorgados, sin más desgaste que el derivado de su uso habitual.

- Ninguno.

10. Penalidades

En caso de retraso injustificado del Tercero en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OEFA le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OD Valle de los Ríos
Apurímac, Ene y Mantaro
(Vraem)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, el OEFA puede resolver el contrato por incumplimiento.

11. Confidencialidad

El Contratado se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El Contratado mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto el material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

12. Propiedad intelectual

El Contratado deberá cumplir lo dispuesto en el numeral 10.2 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto; en el señala lo siguiente:

“Por medio de la presente clausula, el Locador cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor del OEFA.

Esta sesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimientos, conocidos o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo, el Locador deberá entregar una versión digital final de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo sin ninguna



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OD Valle de los Ríos
Apurímac, Ene y Mantaro
(Vraem)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

medida tecnológica efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) en relación con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. Cuando las obras contengan en parte o consistan en programas de ordenador o software, además deberá entregar el código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador no se aplicará cuando la entidad pública sea solo licenciataria del software”.

13. Responsabilidad por vicios ocultos

El/la Tercero/a Supervisor/a contratado/a es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados hasta un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. Anticorrupción

El/La Tercero/a declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el/la Tercero/a se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El/La Tercero/a se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. Integridad en la Administración Pública

El OEFA en cumplimiento al Decreto de Urgencia N°020-2019, dispone la Obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses 1por parte de los servidores civiles, de aquellos que desempeñan función pública y de los demás sujetos señalados en el artículo 3 de la presente norma, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.

En ese entender, son causales de resolución de la Orden de Servicio el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses, conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del presente Reglamento² o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa.

¹ Plataforma de Declaración Jurada de Interés: <https://dji.pide.gob.pe/consultas-dji/>

² Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019
Artículo 11. (...)



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OD Valle de los Ríos
Apurímac, Ene y Mantaro
(Vraem)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

16. Sistema de Gestión Antisoborno

El OEFA ha implementado el Sistema de Gestión Integrado (SGI), que abarca a los sistemas de Gestión de Calidad y Antisoborno; asimismo, cuenta con la Política del SGI, que incluye, entre otros, el compromiso referido a prohibir y sancionar todo acto de soborno y corrupción; garantizando la confidencialidad y el acceso efectivo a los canales de denuncia.

En atención a ello, las actividades desarrolladas para la prestación del presente servicio, se sujetarán a lo dispuesto en la Política del SGI y a los controles establecidos como parte del Sistema de Gestión Antisoborno del OEFA³.

11.5. Cuando la Declaración Jurada de Intereses no se presenta en los plazos establecidos en el artículo 5 del Decreto de Urgencia, la Oficina de Integridad Institucional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo, requiere al sujeto obligado regularizar la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la notificación.

³ Canales de denuncia del OEFA: (i) Sistema de denuncias por presuntos actos de corrupción - SIDECE, (ii) correo electrónico: denunciasanticorrupcion@oefa.gob.pe; y, (iii) Por vía telefónica al 2049900 Anexo 2109.